

BASES LEGALES Y POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA PROMOCIÓN:

“Sorteo de 20 premios de 1 año de luz gratis”

1.- EMPRESA ORGANIZADORA

Endesa Energía, S.A.U. (en adelante “El Organizador” o “Endesa Energía”), con domicilio en la Calle Ribera del Loira 60, 28042 Madrid, y CIF A81948077, organiza la promoción “Sorteo 20 premios de 1 año de luz gratis” (en adelante “la Promoción”), que se registrará por las siguientes bases legales (en adelante, “las Bases Legales”), que estarán disponibles en www.endesa.com/es/promociones-ganadores

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la Promoción es incentivar durante el Periodo de Vigencia de esta, las nuevas contrataciones con Endesa Energía de tarifas de luz para suministros con tarifa de acceso 2.0 TD (potencia contratada hasta 15kW), excepto para la Tarifa Libre que se ofrecerá sólo a suministros con tarifa de acceso 2.0TD (potencia contratada hasta 10kW) y nuevas contrataciones de gas, con tarifas con tarifa de acceso RL.1, RL.2 o RL.3, siempre y cuando en este último caso, el cliente ya disponga de un contrato de luz en Endesa Energía a su nombre.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

El plazo durante el cual se podrá participar en la Promoción (en adelante, el “Periodo de Vigencia”) dará comienzo el 17 de octubre de 2023 a las 00:01 horas (hora peninsular española) y finalizará el 14 de diciembre de 2023 a las 23:59 horas (hora peninsular española).

4.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción será válida para puntos de suministro situados en el territorio español excluyendo Ceuta y Melilla.

5.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

La Promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años o persona jurídica que realice un nuevo contrato de luz y/o gas con Endesa Energía. Se entienden como nuevo contrato el procedente de cualquier comercializadora distinta a Endesa Energía, así como las altas directas.

En el caso de contrataciones de gas, es imprescindible que el titular disponga de un contrato de luz activo a su nombre con Endesa Energía o que realice una contratación conjunta de luz y gas.

No podrán participar en la promoción las siguientes personas físicas y entidades jurídicas:

1. Trabajadores de Endesa S.A y empresas filiales, ni sus cónyuges o familiares hasta primer grado.
2. Trabajadores y familiares hasta segundo grado de cualquier empresa implicada en la Promoción.
3. Administraciones públicas y Administradores de Fincas.

6.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD

Las Bases Legales quedaran publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: www.endesa.com/es/promociones-ganadores.

7.- PREMIOS

Este premio se materializará en 20 tarjetas visa, precargadas con un valor de 700€ cada una de ellas.

El valor total de los premios entregados son 14.000€.

Este importe se entregará del siguiente modo: durante el mes de febrero de 2024 se enviará una tarjeta física por correo certificado a la dirección indicada, con un saldo por valor de 700€.

Para la recepción del premio, es condición indispensable tener activo el contrato que ha otorgado el derecho a participar en el sorteo en los sistemas de Endesa, como mínimo hasta el 29 de febrero de 2024.

El importe de los 700 € está calculado en base a los datos de consumo de un cliente medio con una potencia contratada de 4,41 kW y un consumo anual de 3.272 kWh que haya contratado con la Tarifa Libre de Endesa Energía, con las condiciones de precio y promociones vigentes a día 31/09/23.

8.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Todos los Participantes que deseen beneficiarse del incentivo que ofrece la Promoción, deberán contratar con Endesa Energía un nuevo contrato de luz con Endesa Energía o gas con las condiciones anteriormente mencionadas, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción y teniendo en cuenta las condiciones expuestas.

Además, tendrán que registrar sus datos personales (nombre, apellidos, dni, email y teléfono) en un formulario disponible en la web www.sorteoluzendesa.com, donde tendrán que aceptar las condiciones de la promoción y la política de protección de datos. Se admite una única participación por cliente.

El 21 de diciembre del 2023 se realizará el sorteo sobre todos aquellos clientes que habiendo contratado cumpliendo con las condiciones anteriormente indicadas, tengan el contrato activado en los sistemas de Endesa.

El sorteo se realizará a través de la herramienta “easypromo” y se dispondrá de un certificado de validez del sorteo. El resultado será 20 ganadores y 20 reservas que cubrirán la plaza de los

ganadores, en caso de que estos no cumplan con los requisitos establecidos o que no se les pueda contactar en el plazo establecido en el apartado 9.

La notificación a los ganadores se realizará mediante llamada telefónica a partir del 22 de diciembre y una vez aceptado el premio, se realizará el envío de la tarjeta a la dirección que cada uno de ellos indique en un plazo máximo de 25 días hábiles.

Los nombres de los ganadores se publicarán en la sección “Promociones y ganadores” de la web de Endesa: www.endesa.com/es/promociones-ganadores durante el mes de enero del 2024.

9.- COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

La empresa que gestiona las tarjetas, Dékuple S.L.U. con C.I.F. B-83845776 (como prestador de servicios en calidad de encargado del tratamiento) contactará en nombre y por cuenta de Endesa Energía con los ganadores mediante llamada telefónica a los teléfonos de contacto que hubieren informado en el formulario de registro para entrar en el sorteo.

Cada comunicación telefónica se realizará en tres ocasiones en un periodo de 10 días laborables, en horario comercial (de 9:00 a.m. a 19:00 p.m. horas). En caso de no recibir la aceptación/respuesta por parte de los ganadores, se procederá a contactar con el primer cliente de las reservas, con la misma mecánica, y así sucesivamente, en su caso, hasta agotar el número de reservas. Llegado el caso de agotar las reservas, si quedara algún premio por asignar, este quedará desierto.

En la llamada en que se comunique la obtención del Premio, el ganador deberá facilitar una dirección física para que se le envíe la tarjeta, en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles. El envío de la tarjeta se realizará mediante correo certificado.

En caso de no lograr contactar con los ganadores y los reservas, el Organizador se reserva el derecho a declarar desierto el Premio.

Los ganadores eximen al Organizador de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir en el disfrute del premio objeto de la presente Promoción.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Con su participación en la Promoción el Participante acepta las Bases Legales. El Participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para el Organizador, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web: www.endesa.com/es/promociones-ganadores

El Organizador queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas bases en caso de controversia.

11.- FISCALIDAD

De conformidad con la legislación vigente, los premios en especie concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias cuyo valor supere los 300 € están sujetos a ingreso a cuenta. Actualmente el ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios

es de un 19% sobre la base de retención, siendo esta el resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador del bien entregado.

Dicho ingreso a cuenta correrá a cargo del Organizador, que facilitará al Ganador un certificado acreditativo del ingreso a cuenta practicado, a fin y a efecto de que pueda cumplir con sus obligaciones fiscales.

El Organizador no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del Premio.

12.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la ley española y tanto los Participantes como el Organizador se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

13.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Teniendo en cuenta que, para participar en la presente Promoción los interesados deben contratar uno de los servicios de Endesa indicados anteriormente, el tratamiento de los datos personales de los Participantes se llevará a cabo según lo dispuesto en la cláusula de protección de datos de las condiciones generales de su contrato.